

EL PALMESANO.

Periódico político, industrial y literario.

Palma.—Martes 7 de abril.

Se suscribe en esta imprenta, y en la tienda de Cabrer, plaza de Cort.

Sale seis veces á la semana, á 7 reales mensuales en esta isla y 8 fuera de ella.

ACUSACION FISCAL Y DEFENSA del general Prim.

(Continuacion.)

Dice en su acusacion que el general Prim ha faltado al artículo 1.º título I del tratado 6.º de las ordenanzas. Como el tenor de este artículo y de todos los demas que el señor fiscal tiene la desgracia de citar, baste para demostrar lo absurdo de la aplicacion que de ellos se quiere hacer, me han de permitir V. EE. que los vaya leyendo al pié de la letra, mas que su buena memoria, que los habrá conservado desde los dias felices en que entraron en nuestra honrosa carrera, se vaya adelantando mentalmente á mi lectura. Al virey ó capitán general de la provincia estarán subordinados cuantos individuos militares tengan destino ó residencia accidental en ella; y por su autoridad y representacion es de mi voluntad que de toda la gente de guerra sea obedecido; y de la que no lo fuere, distinguido y respetado.» Con este artículo se demuestra que el general Prim, no solo no ha faltado, que eso ya queda probado, sino que no ha podido faltar al capitán general de Cataluña, porque «no es subordinado suyo, porque no tiene destino ni residencia accidental en aquella provincia ó distrito.» Y esto es tan evidente que el mismo señor fiscal lo reconoce al folio 91 diciendo: que si el autor de la carta estuviese en Cataluña, dependeria del capitán general y estaria á sus ordenes.»

Se necesitan luego como infringidos tambien por el general Prim los artículos 1.º y 2.º del título XVII del tratado 2.º que dicen así: «Todo militar se manifestará siempre conforme del sueldo que goza y empleo que ejerce; le permito el recurso en todos asuntos, haciéndole por sus jefes y con buen modo; y cuando no lograre de ellos la satisfaccion á que se considere acreedor, podrá llegar hasta nos con la presentacion de su agravia; pero prohibo á todos y á cada individuo de mis ejércitos el usar, permitir ni tolerar á sus inferiores murmuraciones de que se altera el orden de ascensos; que es corto el sueldo; poco el presto ó el pan; malo el vestuario; mucha la fatiga; incómodos los cuarteles; ni otras especies que con grave daño de mi servicio indisponen los ánimos, sin proporcionar á los que compadecen ventaja alguna. Encargo muy particularmente á los jefes que vigilen, contengan y castiguen con severidad conversaciones tan perjudiciales.»

«Art. 2.º Todo inferior que hablase mal de su superior será castigado severamente; si tuviese queja de él la producirá á quien la puede remediar, y por ningun motivo dará mal ejemplo con sus murmuraciones.»

Y en estos tan sabios y bellos artículos de nuestro severo catecismo militar se vé mas claro que en todos los demás quanto yerra el que pretende aplicar las reglas del sufrimiento, de la resignacion y del silencio de los cuarteles, y los campamentos, á la vida social en que alternan con todas las clases de la nacion los generales de cuartel; pero prescindiendo de esto, basta para que no tengan ninguna aplicacion al caso presente semejantes artículos, considerar que el general Prim, que no está subordinado al capitán general de Cataluña, porque no reside allí, no es fuera de aquel distrito su inferior, sino su igual, y aun, si alguna diferencia puede haber entre los dos es, la del respeto y distincion con que el teniente general Don Juan Zapatero deberia tratarle por ser aquel mas antiguo.

De los artículos 18, 19 y 20 del título VI, tratado 3.º, dice únicamente el señor fiscal «que se refiere al respeto que debe siempre el inferior al superior», y como la inferioridad no existe, no hay para qué copiarlos, ni repetir lo que queda dicho.

Despues de citar estos artículos, vuelve el señor fiscal por unos que se dejó en el título XVII del tratado 2.º y suponiendo entonces infringidos el 1.º y el 2.º, no se comprende por qué deja para este lugar el 5.º y 6.º del mismo título, cuyo tenor es el siguiente:

«Artículo 5.º El mas grave cargo que se puede hacer á cualquier oficial y muy particularmente á los jefes, es el no haber dado cumplimiento á mis ordenanzas y á las ordenes de sus respectivos superiores; la mas exaxta y puntual observancia de ellas es la base fundamental de mi servicio; y por el bien de él se vigilará y castigará severamente al que contraviere.»

«Art. 6.º Cualquiera especie que pueda infundir disgusto en mi servicio ó tibieza en el cumplimiento de las ordenes de los jefes, se castigará con rigor; y esta culpa será tanto mas grave, quanto fuere mayor la graduacion del oficial que la cometiere.»

El primero de estos artículos trata esclusivamente del servicio activo militar, en el que todos, oficiales y

jefes deben dar cumplimiento á las ordenanzas y á las ordenes de sus respectivos superiores. ¿Quienes son los superiores de un general que tiene su cuartel en la corte, y qué ordenes imagina el fiscal que habia recibido y recibió el general Prim, y á las que no dió cumplimiento segun las ordenanzas? Si hubiera copiado este y otros artículos que cita, es de creer que hubiera prescindido de todos, porque su literal contesto resiste abiertamente la aplicacion que de ellos quiere hacer. Pero el último copiado condena toda especie que pueda producir disgusto ó tibieza en el cumplimiento de las ordenes emanadas de los jefes, y supone como todos los demas por el lugar que ocupa y por su literal contesto el servicio activo del ejército. No puede por consiguiente aplicarse á un general que no se halle en él; y para que vea el consejo la tortura que le ha dado el fiscal para forzar de cualquier modo su aplicacion, dígnese leer lo que dice al folio 92. Supone en primer lugar que la carta se escribió para publicarse, lo cual no puede probarse, ni puede creerse en vista de su estilo familiar, muy ajeno del que su autor usa cuando se dirige al público; y discurre despues de esta manera: «Esta carta que rebaja á la autoridad militar de Cataluña debia circular llegando hasta sus subordinados, y podia producir el disgusto en el servicio ó la tibieza en el cumplimiento de las ordenes del jefe criticado.»

Pero la carta que se supone que debia circular no circuló, que debia llegar á los subordinados no llegó á manos de estos ni siquiera á las de las autoridades. —Quince dias de las mas esquisitas diligencias hechas por el gobernador civil no bastaron á encontrar ni un solo ejemplar, hasta que pasado este tiempo pudo leerla en un periódico extranjero. No ha existido por consiguiente ni la responsabilidad del mal imaginado por el señor fiscal; y aun dado que hubiera existido y que la carta hubiera circulado con toda profusion, ¿qué tiene que ver su contenido con los asuntos del servicio ni con las ordenes militares de un capitán general? La queja que de este se manifestaba era completamente ajena del servicio y relativa solo á sus funciones civiles, que por circunstancias extraordinarias ejerce accidentalmente. —Y tratándose de lo mas eminentemente civil, tratándose de la seguridad de los ciudadanos, ya que tengan estos la desgracia de poder ser presos sin formacion de causa y por autoridades que no son de suyo com-

petentes (que nuestro instituto no es vejar sino proteger á los españoles), no se quiera reprimir la queja de las que padecen, ni de los amigos que son la causa inocente de sus padecimientos. —Pero el empeño del señor fiscal de sujetar estas quejas á la ordenanza le lleva hasta un punto que no podia creer el consejo si no le leyera á continuación de las palabras que quedan copiadas estas otras: «Si por el contrario la crítica (de la medida del capitán general) se tenia por injusta, recaian los mismos inconvenientes sobre su autor, que es el teniente general del ejército español.» Es decir, que toda critica que se haga por un general supone siempre un culpable, siendo justa, por el daño que hace al que la merece, siendo injusta por el que se hace á sí mismo. —Parecia que en el primer caso el culpable debia ser el justamente criticado; pero nada de eso, segun la conclusion fiscal, en ambos casos el culpable es el que se queja ó critica. Esto es; admitiendo, como el señor fiscal admite, la hipótesis de que el general Zapatero haya sido injusto declara que el que debe ser castigado es el general Prim.

A tales observaciones conduce el temerario empeño de buscar en la ordenanza del ejército un artículo que trate de la falta que se supone cometida por este; pero lo singular es que despues de hojearla en todos sentidos, de examinar un tratado, de pasar á otro, de volver al primero, de citar tantos y tantos artículos, de comentarlos tan estrañamente, de obligar al defensor á causar la atencion de V. EE. copiándolos literalmente para que no parezcan por el comento disfigurados, concluye el señor fiscal al folio 93: «con que no está prevista en la ordenanza la grave falta del general procesado.» Concluye el señor fiscal con una buena fé que le honra mucho; en declarar, despues de recorrer toda la ordenanza del ejército y de citar y comentar tantos artículos: «que ninguno de ellos viene al caso, porque el del general Prim no está previsto en la ordenanza.» Esta es la verdad, y á esta ingénua confesion esperaria sin duda el Consejo que se seguiria la declaracion de la inocencia del acusado. ¿Cuánta no habrá sido su estrañeza al oír despues que se pide contra él una pena tan severa, tan ignominiosa como la de ser borrado del cuadro de los generales españoles para sufrir despues de un año de arresto! —No puedo detenerme, aunque quisiera, á notar la falta de la debida correspondencia entre estas dos penas:

no, Excmos. señores; que no he podido volver todavía del asombro que me causó para no hablar de otro efecto mas íntimo y mas vivo que me produjo la primera vez que leí tan inesperada, tan inmotivada petición fiscal.—Se reconoce que la ordenanza no ha previsto el caso de que se trata, y el acusador, á quien solo toca pedir su cumplimiento, se erige en legislador y adiciona el código militar, inventa penas graves y entre sí desproporcionadas, y pide que se impongan al acusado.—¡Feliz este, dos veces feliz, porque á su inocencia demostrada se agrega el absurdo á que conduce el celo exagerado de quien pretende desconocerla!—Así, el consejo, teniendo á la vista este ejemplo, cu-dará de no seguir el camino que conduce á tan lamentable error. La ley señala el unico que puede seguir.—Es comun á todas las jurisdicciones, obliga á todos los tribunales, es el axioma mas evidente de la ciencia de la justicia que no es ni puede ser mas que una, la civil y la militar; aquel principio de eterna verdad consignado al frente de nuestro código penal, que dice así:

«No serán castigados otros actos ú omisiones que los que la ley» con anterioridad haya calificado de delitos ó faltas.

La ordenanza no ha calificado de ninguna manera, no ha previsto siquiera, según el señor fiscal confiesa, lo que supone que ha sido falta cometida por el acusado; por consiguiente este no puede ser condenado. Tiene que ser absuelto, libremente absuelto; aun en el caso de que el consejo creyera que debía preverse y castigarse en adelante faltas semejantes á la que se imputa al general Prim.

—El mismo artículo citado, que es el 2.º del código penal, dice lo que debe hacerse en tales casos.—«En el caso, dice, de que un tribunal tenga conocimiento de algun hecho que estime digno de reprension y no se halle penado por la ley, se abstendrá de todo procedimiento sobre él» (aquí los procedimientos estan concluidos y solo falta terminarlos felizmente), «y espondrá al gobierno las razones que le asistían para creer que debía ser objeto de una ley.»

Así, pues, si el consejo cree incompleta la ordenanza; si las necesidades de esta época exigen disposiciones que en los tiempos en que se hizo eran desconocidas, hágalo en buena hora presente al gobierno, y acaso este contribuya á que se hagan en la ordenanza las modificaciones que parece que están preparadas por una junta de los mas competentes y distinguidos generales.

(Se continuará.)

CRÓNICA.

Noticias nacionales.

Madrid 30 de marzo.

— De Burgos escriben á la *Correspondencia* con fecha 29: «Ayer ha sido fallado en consejo de

guerra de oficiales generales que ha durado dos dias la sumaria formada al capitán de la Guardia civil de este tórcio don Gabriel Gimenez y demas individuos que componian la columna que á su mando tuvo un encuentro en el pueblo de Cubillo la lesar el dia 13 de diciembre del año pasado con la estinguida partida de los Hierros. La sentencia pronunciada por dicho tribunal ha sido un mes de prision en un castillo al capitán comandante de la columna, suspension de empleo por un año al subteniente graduado don Pedro Bustos, el cual ha de servirlo en clase de soldado en un cuerpo del ejército, á los demas individuos, según el grado de mas ó menos culpabilidad que á cada uno resulta, han sido sentenciados á diferentes años de servicio en el fijo de Ceuta, y otros han sido absueltos libremente, sirviéndoles de pena la prision que llevan sufrida: este es el resultado que ha tenido este célebre y voluminoso proceso que por mas de un estilo ha llamado la atención de esta capital.

— Parece que por el ministerio de Fomento se ha nombrado una comision para que proponga asimismo las modificaciones que con sujecion al trazado deben hacerse en la parte del ferro-carril del Norte comprendida en la provincia de Madrid.

— La recaudacion por derecho de timbre de periódicos ascendió en el mes de febrero último á 62,525 rs.; de cuya suma corresponden á Madrid 48,112-96.

— Ya se encuentra nuestro pais en comunicacion eléctrica con Portugal. El dia 26 empezó á funcionar el telégrafo entre Badajoz y Uvas, y no tardará muchos dias en quedar corriente la linea de Madrid á Lisboa.

— Los trabajos del ferro-carril de Jerez á Sevilla marchan con suma rapidez. Recientemente habia esplanados 30 kilómetros y el dia último de abril habrá 42 de los 103 que se compone toda la linea; en el entrante abril se empezarán el puente del Guadarrá y el del Salado que son los únicos que según tenemos entendido tiene esta linea, la cual según aseguran los empresarios quedará concluida en todo el año próximo de 1858. Están concluidos los estudios del trozo de Cádiz á Puerto Real, los cuales deben quedar para su aprobacion en poder del gobierno en los primeros dias del entretante julio. Hemos oido encomiar ese trabajo debido á los sobresalientes conocimientos que posee el ingeniero de la Compañia general de Crédito en España, Mr. Gauchler, y de los señores Trilble y Lacaze encargados de la construccion de aquella linea que en su hábil trabajo han sabido encontrar los medios de economizar grandes sumas á la Empresa y hacerlo al mismo tiempo mas productivo para la misma. Entre las ventajas de esta aparecen como de mas bulto la disminucion de 3 kilómetros para el trayecto que en una linea tan corta es muy considerable, y mientras que por el trazado hecho anteriormente tenia que atravesar quince kilómetros de salinas por el nuevo solo tendrá que atravesar por 5, habiendo tenido la buena fortuna de encontrar en ambas orillas las piedras necesarias para edificar sobre ellas el puente de Santi Petre, lo cual al par que sólido proporciona grandes ventajas así en el tiempo como en el costo de esa construccion. Tambien se ha logrado acercar considerablemente el camino al arsenal de la Carraca, donde probablemente se establecerá una estacion que pondrá en comunicacion continua al arsenal con las inmediatas poblaciones, facilitando las obras

del mismo por la mayor comodidad y amplitud de tiempo con que los trabajadores podrán trasportarse para sus faenas.

— S. M. la Reina que acoje con singular interés todo pensamiento encaminado al desenvolvimiento de la riqueza pública, recibió anoche en audiencia particular al Sr. D. Matís Gomez de Villaboa, á quien al participarla que marchaba á la provincia de Leon á terminar los estudios del canal de riego del Esla y concertar las bases de las ordenanzas para el régimen de su disfrute. S. M. se designó ofrecer todo el apoyo que necesite para llevar á cabo empresa tan beneficiosa, y autorizándole para que en lista de socios comanditarios de la compañía figuren á la cabeza los nombres de SS. MM. y el de S. A. R. la princesa de Asturias. Es de suponer que el pais que el canal de Esla ha de beneficiar, dispensará al señor Gomez de Villaboa su cooperacion imitando el ejemplo de S. M. la Reina.

— El clero español ha obtenido al aprobarse el presupuesto de 1857 cuantas reparaciones se le debian en punto á su dotacion, con arreglo á lo dispuesto en el Concordato. En virtud de una Real orden comunicada á los preladados diocesanos luego que dicho presupuesto fué aprobado, las dotaciones del personal del culto catedral y colegial y de los Seminarios conciliares, consignadas en el último Concordato, quedan restablecidas en su debida y regular observancia como cumplia al respeto que se debe á la resolucion solemne de ambas potestades.

Se han restablecido asimismo las antiguas asignaciones destinadas al laudable sostenimiento de los noviciados de las Hijas de la Caridad y clérigos de San Vicente de Paul, en cuya virtud á contar desde la actual predicacion de 1857 cesará el descuento mandado hacer en los productos del indulto cuadragesimal por Real orden de 9 de noviembre de 1854 debiendo sin embargo ordenarse por los preladados que se satisfaga puntualmente á dichos piadosos establecimientos lo que acrediten de aquella gracia por los años de 1855 y 1856, y quedando despues la misma exclusivamente aplicada á su uso ordinario y peculiar. Ha cesado como era de justicia, el descuento de trece por ciento que pesaba sobre las dotaciones eclesiásticas. Creado de nuevo el fondo de reserva se han dictado las oportunas providencias á fin de que se entreguen á los Ecnómos de las mitras vacantes las dotaciones correspondientes á los Prelados que devenguen desde el 1.º del actual para que le distribuyan con arreglo á lo determinado por el real decreto de 21 de octubre de 1851. Y se ha dispuesto por último que pasen á formar parte del espresado fondo en las diócesis respectivas del modo que dispuso el de 29 de noviembre del mismo año, las asignaciones correspondientes á las vacantes de dignidades, prebendas y beneficios de las iglesias catedrales y colegiales que se hallen arregladas al Concordato, quedando subsistente lo mandado en la Real orden de 2 de octubre de 1852, en cuanto á las dotaciones de los curatos, tenencias y vicarías perpetuas que estén hoy ó puedan quedar vacantes ulteriormente hasta que se verifique el definitivo arreglo del clero parroquial con sujecion á las bases acordadas. Al participar estas resoluciones el gobierno á los Obispos muestra deseos de que el clero vea en ellas una prueba mas de solícito anhelo con que S. M. se propone cicatrizar de todo punto las graves heridas causadas á la Iglesia, así como tambien de que los Prelados in-

culquen de nuevo con este motivo en el orden sacerdotal los elevados sentimientos y nobles deberes que por su parte les incumben.

Noticias extranjeras.

El 17 del actual, y á hora bastante avanzada de la tarde, se declaró en Londres un violento incendio en la casa de comercio de Mr. George Reyner, cuya mujer era modista. La desgraciada mujer y cuatro hijos de Mr. Reyner, habidos en su primer matrimonio, de edad de once, nueve, cinco y tres años, han sido víctimas de este espantoso suceso.

Lo que hasta ahora se ha podido averiguar acerca del origen del incendio, es que un muchacho al cerrar la tienda por la tarde (Mr. Reyner se hallaba de viaje), se apercebíó de que el fuego era en la misma tienda. Dió al momento la voz de alarma á los demas sirvientes y á su ama; la cual cogió frenética su propio hijo, aun en mantillas, llamó á los criados para entregárselo á ellos, y subió la escalera con objeto de salvar á los otros niños; los criados en su espanto cogieron el niño y se salvaron dejando la puerta abierta.

El viento que penetró en la tienda comunicó, nueva fuerza al voraz elemento, que invadió el pasilo y la escalera, cortando la retirada. Entonces se oyeron distintamente los gritos desesperados de la madre y de los niños que se hallaban en la parte interior del edificio, sin poder proporcionarles ninguna clase de socorros con motivo de haberse hecho el fuego dueño de las habitaciones inferiores de la casa.

Cuando llegaron las bombas, y antes que ninguna de ellas pudiese funcionar para extinguir el fuego, las desgraciadas víctimas estaban muertas. Los cadáveres se encontraron despues completamente calcinados.

— En la segunda cámara de Prusia ocurrió el 17 un incidente doloroso, y acaso el único que se cuente en los anales parlamentarios. Mr. Otto consejero de regencia retirado, miembro del partido católico, usaba de la palabra en la discusion del presupuesto de cultos y apenas habia dado principio á su discurso, cuando de los bancos mas apartados de la tribuna salieron voces pidiendo que se levantase la suya el orador. Mr. Otto, hizo en efecto, un esfuerzo; pero fallándole fuerzas al momento, llevó la mano al pecho para comprimir el dolor que le aquejaba, y como continuasen los gritos de ¡mas alto! dijo: «Perdonadme, señores, porque ni siquiera puedo continuar», dejándose caer en el instante, y perdiendo los sentidos.

Varios diputados lo llevaron á la sala de las conferencias de los ministros, donde médicos pertenecientes á la misma cámara le prodigaron todos los recursos del arte. Viendo que todo era inútil, el señor Cura de Colonia, asistido de otros eclesiásticos, se apresuraron á administrarle los Sacramentos de la Iglesia, y pocos minutos despues, espiró el enfermo.

Mr. Otto ha muerto en el momento que defendia los intereses de siete millones de católicos, rodeado de sus amigos, de sus compañeros, en presencia del honorable presidente de la Cámara, conde Eulenburg, y del ministro de Cultos. Mr. de Baumer, que no le abandonó un solo instante. No tenia 50 años, y deja á su viuda con ocho hijos sin bienes de fortuna.

Paris 30 de marzo.

En una correspondencia de Jassy encontramos algunos pormenores interesantes relativos á la evacuacion de las tropas austriacas. En la madrugada del 16, un escuadron de húsares, que formaba la retaguardia, salió de dicha ciudad, dirigiéndose, lo mismo que la artillería que habia partido dos dias antes, hacia Sutchára, punto estremo de la frontera, donde debia igualmente llegar un regimiento de lanceros que estaba de guarnicion en Valaquia. No quedaban en Jassy mas que algunos oficiales de administracion para arreglar la contabilidad y algunos enfermos. Los diversos cuerpos de infantería que principiaron á retirarse el 1.º de marzo se embarcaron en Ibraila y Galatz, y el 25 no habia ya un solo soldado austriaco en el territorio de Moldavia.

— La agencia *Havas* publica los siguientes partes telegráficos:

«Londres 30 de marzo.—En Kidderminster, M. Lowe, candidato ministerial, ha sido herido por el populacho.

Dos candidatos ministeriales han dejado de ser elegidos, M. Federico Peel y el almirante Berkeley.

Las noticias de Washington del 16 de marzo anuncian que lord Napier ha sido recibido con mucha amabilidad por M. Buchanan.

En el ferro-carril de Toronto han muerto sesenta personas.

Continúan en la Habana los armamentos contra Méjico.

A la salida del vapor-correo la Bolsa de Nueva York estaba en alza.

«Londres 30 de marzo.—Ha llegado á Liverpool el *Persia* con noticias de Nueva York del 18.

El Senado norte-americano habia devuelto enmendado al ministerio de Negocios extranjeros el tratado Clarendon-Dallas; este tratado será objeto de nuevas negociaciones en Inglaterra.

— Escriben de Roma con fecha 22 de marzo á la misma agencia *Havas*:

«La gran cuestion del momento es la emision de acciones de la Sociedad general de ferro carriles.

El Padre Santo y el cardenal secretario de Estado dan la mayor importancia á que todo el clero y todas las corporaciones religiosas se asocien á este negocio. Han hecho comprender el interés para el catolicismo de desenvolver la prosperidad de los paises que le están sometidos directamente y de consolidar de este modo el crédito del gobierno pontifical. Asi es que llegan en este momento multitud de suscripciones de las corporaciones religiosas de los Estados Romanos al Banco romano, cuyo gobernador es el conde Antonelli. Las ciudades de los Estados pontificios se asocian á este movimiento, de modo que Bolonia, Ferrara y Civitavecchia han enviado ya la lista de suscritores.

Es de creer que todo el clero y todos los fieles de los diferentes Estados católicos tomarán parte en este movimiento. Varios soberanos, y el mismo cardenal Wiseman, han dado ya conocimiento de las suscripciones que han recibido.»

— En una correspondencia de Paris que publica la *Independencia belga*, leemos lo siguiente:

«Ya sabeis que por los esfuerzos de M. de Persigny, el gobierno imperial ha entrado en posesion de la casa que sirvió de asilo al emperador Napoleon I en Santa Elena, y de los sitios que perpetuan tan tristes y solemnes recuerdos. Acaba de nombrarse un conservador para esta preciosa propiedad adquirida de la Compañía de las Indias, y no dada por el gobierno

británico como equivocadamente se habia dicho. El conservador designado es M. de Rougemont, ex-comandante de escuadron, que irá á establecerse en la isla donde el Emperador acabó sus dias. El sueldo de M. de Rougemont será de doce mil francos.

Se anuncia que la Reina Cristina acaba de comprar á Grimaldi las salinas del Este.

Hé aquí un hecho especial: la ciencia acaba de descubrir una nueva sustancia para reemplazar el cloroformo: esta sustancia se llama amyleno, y parece que presenta las mismas propiedades que el cloroformo sin tener sus peligros. Esta sustancia se extrae (lo cual sin duda os estrañará) de la patata; pero su inconveniente principal es que no puede extraerse sino á costa de muchísimos gastos.»

Variedades.

Copia literal de las campañas y acciones de guerra en que durante la civil se halló el teniente general don Juan Prim, sacada de la hoja de servicios unida á la causa que se le ha formado.

CAMPAÑAS Y ACCIONES DE GUERRA

EN QUE SE HA HALLADO.

1834. Contra facciosos en Cataluña desde su entrada en el servicio y la accion 7 de agosto contra el cabecilla Tripet.

1835. En la casa Bancell el 4 de enero en la que se batió cuerpo á cuerpo con un faccioso y logró darle muerte. En San Quirse el 14 de marzo, por la que fué recomendado. En el Coll de Guast el 12 de abril, donde fué herido. En la de Viladran el 2 de agosto. En Juanet el 8 de setiembre. En la de Malagall el 12 de octubre. Ataque y defensa de la villa de San Celoni el 14 de noviembre, y en Asburcias el 9 de diciembre.

1836. En San Hilario el 24 de febrero, en la que mereció recomendacion por haber sido el primero que con una bandera en la mano desalojó los enemigos y dió muerte á un faccioso despues de luchar á brazo partido, sin embargo de llevar su fusil y bayoneta. En la sorpresa de Villamayor de Valles el 26 de marzo, donde con parte de su compañía se introdujo en el pueblo, recibiendo una herida de bala de fusil en el muslo derecho; en el pueblo de Tarradell el 2 de noviembre, en la que se batió cuerpo á cuerpo con un lancero, al cual dio muerte, cojiéndole sus armas y caballo; y en la salida que se hizo desde Granollers en 11 de diciembre, consiguiendo dar muerte á cinco aduaneros.

1837. En el pueblo de la Forza el 3 de enero; el 25 del mismo aprehendió por sí propio á un faccioso de los aduaneros del Congost. El 6 de febrero atacó á la faccion de Ataniexa en el pueblo de Aniella, la que logró batir y dispersar completamente con bastante pérdida. En la noche del 9 de marzo, en el mismo pueblo de la Amella, en las acciones de San Feliú de Sacerra y San Miguel de Tarradell el 15 y 18 de julio, por las que fué agraciado con la cruz de San Fernando de primera clase. En Capiacosta el 29 del mismo; en Dorri y levantamiento de Puigcerdá el 28 de noviembre, por la que obtuvo el grado de capitán.

1838. En la toma de Ripoll el 16 de marzo: en las acciones de San Quirse el 9 y 16 de abril, donde fué herido y agraciado con el empleo de capitán. En el sitio de la ciudad de Solsona desde el 21 de julio hasta el 29 del mismo, siendo el segundo que montó el tambor enemigo del

hospital, donde recibió una herida de bala en el brazo izquierdo. Continuó en el combate siendo el primero en apoderarse de la punta principal de la ciudad aspillerada, metiendo en una de una acha encendida que le evaba, estando todavia ocupada por el enemigo, no retirándose del combate hasta que fué encerrado el enemigo en el palacio episcopal, por todo lo que fué recomendado y agraciado sobre el campo de batalla con el grado de comandante. En 5 de noviembre, estando ya herido y no queriendo retirarse, se le mandó que con una mitad de su compañía atacase á la bayoneta una posicion ocupada por octuplicadas fuerzas enemigas, lo que ejeculó con admirable decision, recibiendo otra herida de bala y perdiendo veinte y cuatro hombres de cuarenta que llevaba, siguiendo luego el combate á caballo á pesar de sus heridas, hasta que huyó batido el enemigo. El 6 quiso batirse á caballo, y quedándose á sostener la retirada, fué el primer soldado en la carga que con una mitad de caballería dió el brigadier Pavia, en la que fué herido el caballo que montaba.

1839. En el sitio y toma de la villa de Arger, el 11 y 12 de febrero, en el que fué elegido para que con tres compañías tomase por asalto un puente reducto, lo que verificó á satisfaccion y vista de todo el ejército, siendo el primero en ocuparlo, dando ejemplo á la tropa que mandaba; y marchando despues á asaltar la brecha principal del convento, no pudo verificarlo por estar impracticable, viéndose obligado á quedar dentro del foso por espacio de algunas horas, hasta que se tomó el pueblo. Por este dia mereció particular recomendacion y fué promovido á mayor de batallon sobre el campo de batalla. El 12 de abril en las posiciones de Biozca se le confiaron las compañías de cazadores que componian la vanguardia del ejército.

El 11 practicó un reconocimiento sobre el campo del enemigo, resistiendo en la retirada á cuatuplicadas fuerzas, acuchillando una porcion de enemigos de un amago que les hizo con una mitad de caballería, por cuya accion se hizo mencion honorífica por el general en jefe á cuya vista se practicó. El 17, dándole el mando de la vanguardia, que se componia de cinco compañías de cazadores y una mitad de caballería, se le destinó á flanquear al enemigo, desempeñándolo con tan buen fin, que, cayéndole encima de improviso, desbarató con la mitad de caballería las dobles fuerzas de esta y triplicadas de infantería, dejando en el campo varios cadáveres, siendo siempre suya la primera cuchillada, por lo que mereció las gracias del Excmo. señor general en jefe, y ascendido á primer comandante sobre el campo de batalla.

En 14 de noviembre, tambien con el mando de la vanguardia, atacó con tanta decision que fué suficiente su fuerza á romper la primera línea enemiga, quedándose luego á sostener la retirada, lo que hizo á entera satisfaccion del jefe de la division, sosteniendo en buen orden á innumerables fuerzas que le cargaban, en la que le fué muerto el caballo, y á vista del jefe de la division, herido de bala de fusil en la paletilla izquierda, se le previno se retirase, y habiéndolo ejecutado, no hizo mas que hacerse vendar la herida y salir otra vez á ocupar su puesto, que no dejó hasta concluida la accion. El 15 estuvo al frente de su fuerza batiéndose con el mayor entusiasmo, quedándose igualmente á retaguardia, y el 16 rompió otra vez la línea de Peracamp, sosteniendo el

flanco derecho, y en el crítico momento de ocupar el enemigo le salió al encuentro con una mitad de caballería, echándose encima con suma decision y pegando la primera cuchillada por haber marchado delante de su gente cuarenta ó cincuenta pasos para dar ejemplo, en la que fué nuevamente herido de bala, sin abandonar su puesto hasta concluida la accion por cuyas jornadas y méritos contraidos en ellas fué agraciado con el grado de coronel sobre el campo de batalla.

1840. En las acciones del 1.º y 4 de febrero en los campos de Peracamps, habiéndosele en ambos dias confiado el defender la retaguardia, lo que consiguió con la mayor bizarría y buen orden, particularmente el dia 4, en que, con su acostumbrado arrojo, salió al frente de varios caballos, y dando una carga al enemigo, fué herido en la pierna de bala, y muerto el caballo que montaba; por estas jornadas fué altamente recomendado, y ascendido á teniente coronel mayor.

PALMA.

Del *Conceller*, periódico que se publica en Barcelona tomamos lo siguiente:

«A la amabilidad de los señores Gibert y Compañía consignatarios de la magnífica fragata-cliper *Margarita*, recientemente llegada á este puerto y procedente de Palma, debemos el gusto de haber visitado dicho buque. El comercio de Mallorca puede envanecerse de contar entre sus buques de atravesía este modelo de solidez, elegancia y perfeccion, construido segun los adelantos mas modernos y mas perfeccionados de la arquitectura naval. Sus dueños los señores Ferragut y hermano de aquella plaza, deben estar orgullosos en poseer semejante prenda: tal es á nuestro pobre modo de ver, el buque que nos ocupa, y del cual vamos á dar una idea á nuestros lectores.

Mide 215 pies de quilla limpia, 220 de eslora, 40 de manga y 23 de puntal. Su cámara de popa, lujosamente adornada y de una forma enteramente nueva, contiene cuatro divisiones en cada una de las cuales hay seis literas. Hay igualmente una antecámara y otros dos grandes camarotes con diez y ocho literas, todas ellas muy espaciosas, claras y ventiladas, y finalmente un gabinete destinado para baños ofrece toda la comodidad que pueda apegar un pasajero.

En el entrepuente construido con solidez y finura pueden ir estibadas hasta 4000 pipas en casco; su bodega igual en ligazon y trabajo al entrepuente, puede contener hasta 1500.

Recomendamos á nuestros Capitanes y constructores vayan á visitar ese buque, pues que alli encontrarán tanto en el casco como en su aparejo, arreglado todo él con igual perfeccion y solidez que se nota en lo demas de la embarcacion aquel trabajo que admira y que da una prueba patente de los adelantos de la navegacion en nuestra época.

Damos el mas cumplido parabien al Sr. D. Marcos Mateu Capitan del buque por el aseo, buen gusto y perfecto orden que se observa en sus mas insignificantes detalles y nos lo damos á nosotros mismos porque vemos ondear el pabellon nacional en uno de los mas hermosos buques de vela, que surcan los mares.»

Revista de periódicos

DE LA PROVINCIA.

El Mallorquín publica la revista de periódicos de la capital. Después contiene un estado de los muertos y nacidos, durante la pasada semana, del que se desprende que han tenido lugar 13 defunciones, 6 de varones y 7 de hembras, y 25 nacimientos, 13 de varones y 12 de hembras.

El Genio nada trae de redacción.

Boletín oficial.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el teniente coronel graduado primer comandante del regimiento infantería de Luchana don José Cherif.

Parada, hospital y provisiones, rondas y contra rondas el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor.— Benito de Amores.

TESORERIA DE HACIENDA PÚBLICA de las Baleares.

Por disposición del Exmo. Sr. Gobernador de esta provincia, queda abierto el pago de la mensualidad de marzo último para todas las clases pasivas que cobran sus haberes por la tesorería de la misma. Palma 6 de abril de 1857.—José G. Pecellin.

Boletín religioso.

Santo de mañana.

S. TIBURCIO MÁRTIR, S. PERPETUO OBISPO Y EL BEATO JULIAN DE SAN AGUSTIN.

San Tiburcio mártir. En este día no hace mención el Martirio romano de tal Santo, y es muy regular que se haya trasladado del día 14, en el que se hace memoria del martirio que padecieron en la vía Appia de Roma los santos mártires Tiburcio, Valeriano y Máximo, que en tiempo del emperador Alejandro, por sentencia del prefecto Almachio, dieron por Cristo sus vidas.

San Perpetuo fué obispo de Tours en Francia, tan insigne por la santidad de su vida, como admirable por las maravillas que obró el cielo por su intercesión.

El beato Julian de san Agustín, era natural de Medinaceli, el cual habiendo empezado el noviciado en el convento de Santa María de Salcedo, de religiosos observantes de la provincia de Castilla, fué espedido; y formando en un monte vecino una choza, vivió allí con admirable penitencia visitando diariamente la iglesia del memorado convento. Las virtudes de Julian obligaron á los frailes á recibirle de nuevo, y pudieron copiar en él todas las virtudes de un santo y consumado religioso. Residiendo en el convento de San Diego de Alcalá durmió en el Señor en este día del año 1606, y Leon XII en 1825 le beatificó solemnemente.

Boletín comercial.



EL REY D. JAIME I, de la fuerza de doscientos caballos.

SU CAPITAN D. GABRIEL MEDINAS.

Saldrá de este puerto para el de Barcelona el miércoles 8 de abril á las cinco de la tarde.

Admite cargo y pasajeros á los cuales ofrece sus espaciosas cámaras y el mas esmerado trato.

Se despacha en la plaza de las Copiñas número 44.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 6.

De Alicante en 2 días laud Pamela, de 51 ton., pat. Bartolomé Felani, con 5 mar., géneros y ganado.

De Mahon en 1 día laud S. Antonio, de 24 ton., pat. Miguel Vivó, con 5 marineros, y pipas vacías.

De Valencia en 2 días laud S. Cayetano, de 57 ton., pat. Pablo Martí, con 5 mar., 1 pas. y arroz.

DESPACHADAS.

Día 6.

Para Barcelona laud Trinidad de 66 ton., pat. Bartolomé Pujol, con 7 marineros, y trigo.

Para id. vapor Mallorquín, de 211 toneladas, cap. D. Antonio Balaguer, con 18 mar., 15 pas. balija y efectos.

Para Malgrat bergantín goleta francés Joven Victor, de 87 ton., cap. D. Antonio Bensa con 5 mar. y lastre.

Para Cartagena bergantín francés Sincere, de 142 ton., cap. D. Justo Roquette, con 8 mar., é id.

Boletín de anuncios.

Hallazgo.

El dueño de una pulsera ó brazalete de plata que se encontró en esta ciudad, puede presentarse en la imprenta de este periódico, y se le manifestará la persona en cuyo poder se halla, la que dando las señas está pronto á entregarlo.

Aviso á los comerciantes y fabricantes.

Libre de censo y todo gravamen, se vende, arrienda, ó establece el todo ó por partes, una gran casa acabada de reedificar totalmente, situada en uno de los mejores puntos de la villa de Felanitx para el libre tránsito y comodidad de todo giro por mayor. Consta de un gran edificio con toda decencia y comodidad para habitar. Su parte baja es un vasto almacén con dos lagares de cabida de 900 cargas de uvas. Al centro de la fachada hay una gran portada con espacioso patio donde pueden maniobrar muchos carruajes á la vez. Su parte lateral es otro edificio hecho espresamente para colocar toda clase de fábricas aunque sean de vapor. Su centro

es un vasto jardín recientemente plantado con todo género de árboles frutales y parras. Y en su fondo consta de otro gran almacén nuevo con una dilatada sala orrida susceptible para toda fabricación y operar muchos operarios, para cuyo fin fué fabricado. Tiene además 3 tanques para recolección de aguas ó necesidad de las fábricas. Un gran depósito subterráneo para custodiar toda clase de líquidos. Grandes conductos subterráneos y uno de ellos que conduce al campo para que sin coste alguno puedan botarse todos los caldos desperdiciados de las fábricas por mucha cantidad que sea. También hay dos grandes piedras ó trapiches para fábrica de aceite. Impondrán en Palma, en casa de D. Antonio Singala, calle del Mar. Y en Felanitx, D. José Bordoy, calle mayor.



A la novedad Palmesana.

Gran Bazar de sombreros, y gorras á la última perfección y á precios módicos como son: primera clase á 50 y 56 reales uno; segunda clase 32, 36 y 40 rs. id.; tercera clase 22, 26 y 28 rs. id., advirtiéndose que el que desea hacer cambio de usado con nuevo se le abonará según su estado 4, 8, 10 ó 12 rs.; á mas todos los domingos por la mañana se plancharán los sombreros de balde; también se recomponen sombreros dejándoles á la última moda.

El establecimiento está situado calle de los Bastaxos, número 28.

IMPORTANTÍSIMO, por pocos días.

Acaba de llegar el comisionado en pañuelería bordada en crespon de la China, que ha estado en esta en el mes de noviembre del año próximo pasado en la fonda de las cuatro Naciones, donde hoy tiene su depósito en el cuarto número 32 de dicha fonda, y habiendo sido solicitado por varias señoras de esta capital viniese para la semana santa, tiene el honor de ofrecer á este respetable público un nuevo y brillante surtido en dicha pañuelería.

Alquiler.

La de una botiga, con almacén, agua de pozo y todas las demas comodidades para habitar una familia, sita en la plaza del Gall, junto á San Nicolas, manzana 477, número 18. En la misma casa darán razon.

Limpia botas.

Calle de Sto. Domingo, núm. 32.

El domingo próximo se abre al público un salón perfectamente adornado al estilo del continente, para limpiar y encharolar botas y zapatos, al infimo precio de tres cuartos.

En dicho establecimiento habrá un gran

surtido de botellitas de tinta para charolar, dar lustre, y tambien para escribir.

El mismo dueño se ofrece al público para los señores que gusten que pase á domicilio.

Proyecto de ferro-carril

DE PALMA Á INCA.

A fin de facilitar mas la rápida suscripción de las acciones necesarias para la construcción del camino de hierro de Palma á Inca, y para mayor comodidad de los señores que gusten inscribirse, se han abierto nuevos registros de suscripción como sucursales del que existe en casa del señor don Miguel Humbert, en las de los señores Villalonga, hermanos.

Rosich y Frau

D. Jaime M. y Granada

Rafael Pomar

Lorenzo Borel

Viuda de D. B. Cortés

Almoneda.

Debiendo trasladarse al continente una familia, se efectuará almoneda pública de todos sus muebles, cuesta nueva de Santo Domingo, número 21, piso 2.º, desde las nueve de la mañana á la una, y desde las tres á las seis de la tarde.

Ventas.

A voluntad de su dueño se vende una pieza de tierra, sita en el Secar del Real de media cuarterada de estension, poblada de almendros y árboles frutales con casa rústica y urbana: en esta imprenta darán razon.

POETAS

DE LAS ISLAS BALEARES.

Condiciones de la suscripción.

La obra saldrá por entregas de tamaño y letra igual al presente prospecto, de 48 páginas cada una, á tres reales vn. por entrega.

Se publicará una entrega cada 15 días, y mas adelante una entrega semanal.

La primera entrega se publicará á principios del próximo mes de mayo.

Se suscribe en las librerías de García y Colomar, y en el despacho de esta imprenta, tienda de Cabrer, plaza de Cort, núm. 18.

Editor responsable,

DON ANTONIO MARÍA SALOM.

IMPRENTA MALLORQUINA,

Á CARGO DE JAIME LUIS RAMONELL.

Pórtico de Sto. Domingo n.º 58.

por el C. Gabriel...